

	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: GD-F006
		VERSIÓN: 01
		VIGENTE DESDE: 23/01/2016

**RESOLUCIÓN No. 040
DE ENERO 26 DEL 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BAJA DE BIENES DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P.
LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR –
EMPUMELGAR E.S.P.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las que le confiere los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, 115 de la Ley 489 de 1994 y 34 numerales 21 y 22 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, faculta a las entidades de la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que el artículo 34 numerales 21 y 22 de la ley 734 de 2002, instituye como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encargados y asegurar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda y administración así como rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que en atención al Artículo 68. De la Ley 489 de 1998, son entidades descentralizadas del orden nacional las empresas industriales y comerciales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos entre otras, determinando en su parágrafo 1 que: “De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial”.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Melgar E.S.P. “Empumelgar E.S.P.” Es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que con el paso del tiempo algunos de los bienes muebles por el uso, presentan desgaste, deterioro o están obsoletos, razón por la cual se hace necesario conformar el presente Comité, cuyo objetivo es retirar del inventario de la empresa los bienes muebles inservibles, que ya no se requieren en la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente de Empresa de Servicios Públicos de Melgar – EMPUMELGAR E.S.P.,

RESUELVE:

	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: GD-F006
		VERSIÓN: 01
		VIGENTE DESDE: 23/01/2016

ARTICULO PRIMERO: CREAR EL COMITÉ DE BAJA DE BIENES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P. El comité tendrá por objeto, asesorar al ordenador del gasto y para tal efecto inspeccionar, analizar y controlar la información que produce tanto el Almacén como las diferentes dependencias de la Empresa, recomendando los ajustes y acciones de mejora necesarias frente a los planes y programas establecidos al interior de la empresa, en procura de mantener actualizados los inventarios, así como las respectivas cifras obtenidas.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN. El Comité de Baja de Bienes de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P., estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes serán miembros permanentes con voz y voto respectivo:

- Director(a) Administrativo y Financiero o su delegado
- Director(a) Comercial o su delegado
- Director(a) Técnico o su delegado
- Director(a) Regulación, Calidad y Medio Ambiente o su delegado

INVITADOS PERMANENTES

- Secretario(a) Técnica(a), quien lo presidirá (técnico administrativo -calidad)
- Control interno (con voz pero sin voto)
- Profesional universitario Almacén (con voz pero sin voto)

PARÁGRAFO 1. Participarán en el Comité con derecho a voz, el Profesional encargado del Almacén, el Director de Control Interno y Secretario(a) Técnica(a) quien tendrá la responsabilidad de elaborar las actas de los temas de interés a tratar en el comité y los demás funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P., que el Comité considere puedan aportar al tema a tratar en la respectiva sesión.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES. El Comité de Baja de Bienes tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar los procedimientos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la Empresa.
- b) Formular conceptos y proponer ajustes y decisiones administrativas, sobre las acciones que se deben tomar frente a los elementos faltantes y sobrantes tanto de consumo, como devolutivos que se identifiquen en los informes de almacén; con el fin de ser remitidos a la Gerencia para que se emita el respectivo acto administrativo.
- c) Evaluar la necesidad y conveniencia para dar de baja los bienes muebles que se encuentran en condiciones óptimas para su uso pero que no se requieren para el desarrollo de las actividades de la empresa, o que están inservibles u obsoletos, recomendar la baja de los mismos. Para tal fin se considerarán los siguientes aspectos: resultado de evaluaciones costo/beneficio, valores de mantenimientos, conceptos técnicos, nivel de uso y desgastes, tecnología actual, estado y funcionalidad.

 EMPUMELGAR E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR</small>	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: GD-F006
		VERSIÓN: 01
		VIGENTE DESDE: 23/01/2016

- d) Determinar y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles, no utilizables o innecesarios para la empresa, a partir de un previo análisis y presentación de los estudios correspondientes.
- e) Analizar las características y comportamiento de los bienes de la empresa y demás factores que se consideren necesarios, para establecer la clasificación de bienes devolutivos a bienes de consumo cuando haya lugar.
- f) Aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables en la empresa.

ARTICULO CUARTO: SESIONES Y VOTACIÓN. El Comité de baja se reunirá las veces que sea necesario, con previa citación que haga el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité. Y las votaciones se harán con tres de (3) de sus miembros permanentes. El Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) y su delegado, Director (a) comercial o su delegado, Director (a) técnico o su delegado Director(a) Regulación, Calidad y Medio Ambiente Las decisiones se adoptaran por mayoría simple de los asistentes.

PARÁGRAFO 1. De todas las reuniones del Comité se levantarán actas que contengan las determinaciones, recomendaciones y observaciones identificadas por los participantes. En dichas actas se anexara la relación detallada de los bienes a dar de baja con su respectiva justificación, la cual debe incluir como mínimo:

- a) características del bien;
- b) estado de conservación;
- c) clasificación de inventarios;
- d) cantidades, valores unitarios y totales;
- e) costos en libros contable; número de identificación de inventario;
- f) avalúo comercial del bien, en caso de venta o permuta, o cuando el Comité lo considere necesario.

ARTICULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA. El Comité de Baja de Bienes de la Entidad contara con el apoyo de un(a) Secretario(a) Técnico(a), que tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a través de medio escrito y vía correo electrónico a los integrantes del Comité, indicando fecha, lugar y hora de reunión.
- b) Preparar la agenda a desarrollar en la sesión del Comité, remitiendo a sus integrantes la documentación junto con los soportes.
- c) Elaborar la correspondiente acta de la Sesión desarrollada que contenga lo señalado en el Parágrafo del artículo cuarto (4) de la presente Resolución.
- d) Remitir copia del acta de la sesión del Comité a la gerencia para que esta determine la decisión a que haya lugar.
- e) Las demás que le sean asignadas por el Comité de acuerdo a sus funciones.

PARÁGRAFO. La Secretaria Técnica del Comité la realizará el trabajador oficial técnico administrativo –calidad.

	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: GD-F006
		VERSIÓN: 01
		VIGENTE DESDE: 23/01/2016

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Melgar, Tolima a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).


JENNY PAOLA PATIÑO MEJÍA
Gerente Empumelgar E.S.P.

Proyectó: Luisa Fernanda Martínez Sánchez- Dirección oficina jurídica-26 enero del 2016
 Revisó: Luisa Fernanda Martínez Sánchez- Dirección oficina jurídica-26 enero del 2016
 Aprobó: Jenny Paola Patiño Mejía-Gerente-26 enero del 2016


